



**VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Proceso: EXPROPIACION  
Demandante: MOVILIDAD FUTURA S.A.S  
Demandado: MARIA SILVIA EUGENIA ARAQUE Y OTROS  
Radicación: 190013103003-2013-00201-00

Solicita el perito designado en el presente asunto, prórroga de términos para rendir el dictamen pericial que le fuera encomendado, en razón a quebrantos de salud que hoy padece, y según manifiesta, le incapacitan para realizar dicha labor; anexando como prueba, certificado médico en el que se le incapacita por un mes para su asistencia a audiencias

Para resolver se **CONSIDERA:**

Encuentra el Despacho como procedente acceder a la prórroga del término concedido para rendir el dictamen pericial por parte del Dr. Harold Mosquera Villaquirán, quien fuera designado como perito dentro del asunto en referencia; teniendo en cuenta que se encuentra probada su manifestación de incapacidad por enfermedad; razón por la cual el Despacho le concederá un término de veinte (20) días más, contados a partir de la fecha siguiente a la notificación de la presente providencia para que rinda su experticia

De ahí, que al estar programada la audiencia en la que debería rendirse dictamen para el 26 de los corrientes, esta se suspenderá para ser reprogramada una vez se allegue el dictamen pericial.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la labor encomendada al auxiliar de la justicia designado, requiere consulta y apoyo de otros conceptos profesionales, se señalarán como honorarios provisionales la suma equivalente a dos (02) salarios mínimos mensuales vigentes, los que estarán a cargo de la parte que solicitó la prueba pericial, para el caso, el Incidentante, señor JUAN CARLOS GIRALDO

Por lo expuesto se

**DISPONE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a solicitud de prórroga de términos elevada por el auxiliar de la justicia, HAROLD MOSQUERA VILLAQUIRAN, de acuerdo a lo aquí expuesto

**SEGUNDO: AMPLIAR** el término en veinte (20) días, contados a partir de la fecha siguiente a la notificación de la presente providencia para rendir dictamen pericial dentro del presente asunto.

**TERCERO:** En consecuencia, de lo anterior suspender la audiencia programada para el 26 de los corrientes.

**CUARTO: SEÑALAR** como honorarios provisionales para el peritazgo, la suma equivalente a dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los que corren a cargo de la parte incidentante, señor JUAN CARLOS GIRALDO QUINTERO

**NOTIFIQUESE**

**La Juez,**



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 150 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 08:00 a.m.

AANA RAQUEL MARTINEZ DORADO  
Secretaria